

INFORME SECRETARIAL.- 10 de julio de 2023. Al Despacho de la señora jueza, el anterior memorial aportado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Sírvase proveer.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA

Proceso: DIVISORIO
Radicación: 254834089001201900040 00 (C19-00040)
Demandante: MYRIAM ACOSTA DE OJEDA
Demandado: EUSTOQUIO JIMÈNEZ VELASCO.

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Despacho dará aplicación a lo previsto en el artículo 103 del Código General del Proceso, en concordancia el artículo 1º de la Ley 2213 de 2022, para la celebración de la audiencia solicitada; en consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula **307-76292** el próximo **veinticuatro (24) de agosto de 2023 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 am).**

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha establecida, y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo del bien, y previa consignación del porcentaje legal, ósea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, de conformidad con lo señalado en el artículo 411 inciso 1º del C.G.P.

Se advierte a las partes y postulantes o postores, que previo a la diligencia deberán indicar su dirección de correo electrónico y descargar en sus dispositivos móviles la aplicación MICROSOFT TEAMS, con el fin de que llegada la fecha y hora señalada el despacho envíe a su email el link o enlace de la audiencia para su celebración de forma virtual.

Para efectos de recibir las postulaciones para participar en la diligencia de remate, se atenderá de forma presencial en las instalaciones del despacho de lunes a viernes en el horario habitual, ello con el fin de recibir los sobres cerrados contentivos de las posturas, los que deberán ser presentados con una antelación mínima de media hora antes del remate. Y en cuanto a quienes pretendan aportarlas de manera virtual deberán hacerlo al correo electrónico jprmpalnarinobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, asunto: postura remate, el cual deberá contener clave la que se solicitará una vez cerrada la diligencia, esto es, una vez transcurrida una (01) hora de su apertura.

Háganse las publicaciones en el periódico El Tiempo o en una radiodifusora

de amplia sintonía, con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G del P.

Se **advierte** a la parte actora que conforme a lo normado en el artículo 450 del C.G del P, con la constancia de publicación del aviso, se deberá allegar certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí prevista para la diligencia de remate, el que se aportará a más tardar a las 2:00 pm del día anterior a la diligencia al correo electrónico institucional.

Por secretaria, comuníquese la fecha señalada y las disposiciones dadas por el despacho para la celebración de la audiencia,

CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712649f8762ccb124339934e9fd1b4362ff04724fbcac95a4c08dca036383bfb**

Documento generado en 10/07/2023 07:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>